



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN**

Medellín, ocho (08) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

<b>Proceso</b>	Ejecutivo Singular
<b>Radicado</b>	05001-31-03- <b>014-2009-00453</b> -00
<b>Demandante</b>	Vifasa CDO S.A.
<b>Demandado</b>	Walter Garcés Sánchez
<b>Asunto</b>	Pone en conocimiento cuentas secuestre - No toma nota de remanentes.
<b>Auto S°</b>	N° 2806 V

Agréguese al presente libelo y póngase en conocimiento de las partes por el término de diez (10) días, el informe allegado por la auxiliar de la justicia, de conformidad a lo consagrado en los artículos 51 y 500 del Código General del Proceso.

Por otra parte, atendiendo al contenido del oficio No. 1017 del 05 de noviembre de 2021 proveniente del Juzgado Séptimo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de San Cristóbal, en donde informan que en el proceso con radicado 05001 41 89 007 2021 00401 00, se decretó el embargo de los remanentes o de los bienes a desembargar a Walter Garcés Sánchez; conviene recalcar por esta Dependencia que dicho requerimiento no resulta procedente, por cuanto los remanentes, se encuentran por cuenta del **JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN** en el proceso ejecutivo, bajo el radicado 2009-01088 (fl. 22 y 27), en consecuencia, **NO** se TOMA NOTA DEL EMBARGO DE REMANENTES.

Finalmente, por lo que se refiere a la solicitud de copia integra del expediente, se informa que el prenombrado podrá ser consultado a través del microsítio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial, en la sección remates.

**NOTIFÍQUESE**

**ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA**  
**JUEZ**